



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR No. 20266000090 de 2026
(24 de abril)

DE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, GERENTES, JEFES DE OFICINA, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS

ASUNTO: Socialización e implementación del Manual de Identidad Visual 2026, en concordancia con la Ley 2345 de 2023 y demás disposiciones normativas vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023 y las normas que regulan la publicidad oficial, la identidad institucional y el uso adecuado de los recursos públicos en materia de comunicaciones, se informa a todas las dependencias y entidades que integran la Administración Distrital que entra en vigor el Manual de Identidad Visual 2026 donde se contemplan los criterios para gama cromática, tipografías, aplicaciones autorizadas y logotipo oficial del distrito.

El Manual de Identidad Visual establece los lineamientos técnicos, gráficos, tipográficos, cromáticos y conceptuales que garantizan la correcta aplicación de la imagen institucional en todas las piezas de comunicación internas y externas, físicas y digitales, producidas por el Distrito y por terceros en su nombre.

1. Alcance:

Las disposiciones contenidas en el Manual son de obligatorio cumplimiento, desde la aplicación del Escudo de Armas como único logotipo oficial del Distrito y demás directrices, para todas las dependencias del nivel central, Entidades Descentralizadas, adscritas y vinculadas. Los servidores públicos y contratistas deberán aplicar en su totalidad el Manual en las piezas gráficas que correspondan a las estrategias comunicativas diseñadas y aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones.

Los proveedores y operadores que desarrollen piezas comunicacionales, campañas, estrategias digitales, señalética, publicaciones, impresos, material audiovisual o cualquier otro soporte que incorpore la imagen institucional también deberán incorporar los lineamientos del Manual.

2. Marco normativo:

El Manual se adopta en cumplimiento de:



- La Ley 2345 de 2023, en lo relacionado con la regulación de la publicidad oficial y el uso adecuado de la imagen institucional.
- Las disposiciones sobre austeridad en la publicidad estatal.
- Las normas que regulan la función administrativa, los principios de transparencia, economía y responsabilidad en el uso de recursos públicos.
- Las directrices internas vigentes en materia de comunicaciones oficiales.

3. Objetivos del manual:

- Garantizar uniformidad y coherencia en la identidad visual institucional.
- Velar por la identidad, reputación de marca y reconocimiento de la imagen pública ante los ciudadanos.
- Fortalecer el posicionamiento y reconocimiento a nivel local, nacional e internacional.
- Asegurar el uso responsable, transparente y técnico de la marca institucional.
- Evitar usos indebidos, alteraciones o aplicaciones no autorizadas de los elementos gráficos oficiales.

4. Publicación y consulta:

El Manual de Identidad Visual se encuentra publicado en el portal institucional de la Alcaldía de Medellín, en sección de libre acceso, y deberá ser consultado previamente a la elaboración, contratación o aprobación de cualquier pieza comunicacional.

5. Responsabilidades:

Cada dependencia será responsable de:

- Verificar que las piezas comunicacionales cumplan estrictamente con los lineamientos del Manual.
- Abstenerse de autorizar publicaciones o materiales que no se ajusten a las disposiciones adoptadas.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Coordinar con la dependencia rectora de las comunicaciones, la validación previa cuando así se requiera.
- El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las acciones administrativas correspondientes, conforme al régimen disciplinario y a las normas aplicables.

La adopción del Manual de Identidad Visual fortalece la institucionalidad, protege la imagen pública y garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de comunicaciones oficiales.

Cordialmente,

CARMEN LUCÍA HERRERA ZAPATA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Comunicaciones

